

Expediente: 41/2024
Asunto: Exclusión de oferta.

RESOLUCIÓN

En virtud de las facultades que me confieren el apartado primero de las delegaciones efectuadas por la Junta Rectora del Centro Municipal de Informática de fecha 24 de julio de 2023 y en relación al expediente para la contratación por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación, de adquisición de ordenadores portátiles para áreas, organismos y empresas municipales, nº de expediente 41/2024,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo del siguiente tenor:

"2º PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES PARA ÁREAS, ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES, Nº DE EXPEDIENTE 41/2024

Se procede a la apertura del sobre de subsanación de documentación:

El licitador Ased Integralis, S.L. incluye DEUC en el que manifiesta incumplir obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental, del derecho social y del derecho laboral que suponen motivo de exclusión de acuerdo con el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE, por lo que los miembros de la mesa, por unanimidad, acuerdan excluir al licitador Ased Integralis, S.L.

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del Sobre nº 2: "Oferta económica".

Empresa	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
Bios Technology Solutions, S.L.	170.122,50 €	205.848,23 €
Vasco Informática, S.L.	183.500,00 €	222.035,00 €

Las propuestas se remiten al Jefe de Departamento que proceda, para que elabore el oportuno informe estudio valoración de las mismas."



DISPONGO:

ÚNICO: Excluir del procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y pluralidad de criterios de adjudicación, de adquisición de ordenadores portátiles para áreas, organismos y empresas municipales, nº expediente 41/2024 a la empresa Ased Integralis, S.L., por manifestar incumplir obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental, del derecho social y del derecho laboral que suponen motivo de exclusión de acuerdo con el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

CONFORME CON SUS
ANTECEDENTES
Juan Antonio Cervilla Ortega
Jefe de Administración

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
RECTORA
Alicia Izquierdo García

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o
funcionario delegado

Firmado por: CERVILLA ORTEGA, JUAN ANTONIO Fecha Firma: 01/10/2024 09:40 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: IZQUIERDO GARCIA, ALICIA Fecha Firma: 02/10/2024 12:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 02/10/2024 12:35 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 02/10/2024 13:38 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador
GLSLSYQ3Y3BD7CP4LLMGFRK92 en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que
aparece a continuación.

